



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO NO PÚBLICO, EN
FECHA 31 DE ENERO DE 2018**

Siendo las 09,30 horas se constituyó, en acto no público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar los asuntos que más abajo se detallan:

ASISTENTES

- Presidente de la Mesa: Don Higinio Evelio Suárez León
Funcionario Municipal
(Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2017)
- Vocal 1º: Don José Manuel Martín Martín
Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas
(Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2017)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
 - Vocal 2º: Don Julián Artemi Artilles Moraleda
Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca
(Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2017)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
 - Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento
Don David Chao Castro
(Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2017)
(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)
 - Vocal 4º: Interventor del Ayuntamiento
Don Francisco De Haro Aramberri
(Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2017)
 - Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Noelia Hassan Abrante
Funcionaria Municipal
(Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2017)
 - Invitado a efectos de exposición de informe en relación al asunto I: Don Salvador Álvarez León
Técnico Municipal.
 - Invitada a efectos de asesoramiento (asunto II) : Doña Begoña Hernández Perdomo
Técnica de Administración General de este Ilustre Ayuntamiento

I.- EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN", REF.: 16-SER-08.

El asunto se concreta en la exposición y valoración del informe emitido por don Salvador Álvarez León, Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, atendiendo al requerimiento de la Mesa de Contratación anteriormente celebrada en fecha 30 de octubre de 2017, a efectos de que puntúe a las

empresas admitidas a la licitación tramitada para la adjudicación del contrato del "Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán", Ref: 16-SER-08, con respecto a los criterios nº 1.1 y criterio nº 1.2 establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, así como proponga la adjudicación del contrato. A estos efectos en la valoración y propuesta final deberá tener en cuenta la puntuación obtenida por dichas empresas con respecto a los criterios de adjudicación nº 2.1, nº 2.2, y 2.3.

En primer lugar la Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda a los miembros asistentes a la misma los acuerdos adoptados en las anteriores Mesas, así como los recursos presentados en la meritada licitación, y el estado de tramitación de los mismos.

Así mismo, la Mesa de Contratación toma conocimiento de la Resolución Nº 2 de fecha 2 de enero de 2018 (REMC 149/2017-SERV), del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se INADMITE el Recurso especial en materia de contratación interpuesto por Doña Isabel Santiago Muñoz (NC) contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 2 de febrero de 2017, por el que se aprueba el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato del "Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán", Ref: 16-SER-08.

A continuación una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 16 de enero de 2018 por el Técnico Municipal a que se hace referencia, que literalmente dice:

"Ref.: SAL
Expte.: 16-SER-08

ASUNTO: VALORACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN", Ref.: 16-SER-08

Salvador Álvarez León, Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, en relación con el asunto epigrafiado y, en cumplimiento de lo solicitado por la Mesa de Contratación celebrada en acto público en fecha 30 de octubre de 2017, y por Doña Alba Medina Álamo, Teniente de Alcalde del Área de Servicios Centrales, (Decreto nº 0394/2016, de fecha 18 de febrero de 2016), tengo a bien emitir el presente

INFORME

1º.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El técnico que suscribe emitió informe en relación a los criterios de adjudicación que no pueden valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas, con fecha 18 de septiembre 2017, exponiéndose y valorándose el mismo, en la Mesa de Contratación celebrada en acto no público, en fecha 26 de septiembre de 2017, siendo la valoración obtenida en relación a los criterios de adjudicación que no pueden valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas, por empresas presentadas y admitidas a la licitación tramitada para la adjudicación del contrato del "Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán", Ref: 16-SER-08, la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIO 2.1	PUNTUACIÓN CRITERIO 2.2	PUNTUACIÓN CRITERIO 2.3	PUNTUACIÓN TOTAL
IMES API, S.A./SATOCAN, S.A. U.T.E.	3	2	4	9
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.U./ZONA VERDE G.C., S.L.U. U.T.E.	2	5	4	11
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A./BITUMEX, S.A. U.T.E.	0	4	6	10
LEM INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.U./ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A.U. U.T.E.	0	5	5	10
AUDECA, S.L.U.	8	6	7	21
AYAGAURES MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	4	6	7	17



LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIO 2.1	PUNTUACIÓN CRITERIO 2.2	PUNTUACIÓN CRITERIO 2.3	PUNTUACIÓN TOTAL
TALHER, S.A.	7	5	5	17
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	0	1	3	4
GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS,S.L./ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A./TORREBONAF SPORT, S.L. U.T.E.	6	2	4	12
INTERJARDÍN, S.L.	2	6	4	12
URBASER, S.A.	12	4	8	24
EULEN, S.A.	6	2	4	12

SEGUNDO: La Mesa de Contratación, en acto público celebrado en fecha 30 de octubre de 2017, realizó la apertura del sobre nº 3 del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada, convocado para la adjudicación del contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN", REF: 16-SER-08.

El acto se concretó en la apertura de los sobres nº3, presentados por los licitadores que han sido admitidos al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del "Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán", Ref: 16-SER-08, los cuales deben contener, atendiendo al Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación número 1.1 (Oferta económica para la prestación del servicio en modalidad de Precio Fijo), y 1.2 (Oferta porcentual en relación a los precios unitarios por Valoración de Obra, Suministro o servicio realizado).

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 10.3, son los siguientes:

CRITERIOS

PONDERACIÓN

1.- Criterios evaluables en cifras o porcentajes 70

1.1.-Oferta económica para la prestación del servicio en modalidad de Precio Fijo.	65
1.2.-Oferta porcentual en relación a los precios unitarios por Valoración de Obra, suministro o servicio realizado	5

En el caso de que alguna de las ofertas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

La apertura de los sobres nº3, aportados por los licitadores admitidos, ofreció el siguiente resultado:

Nº	LICITADORES	CRITERIO 1.1	CRITERIO 1.2
1	IMES API,S.A./SATOCAN,S.A. U.T.E.	1.293.848,46 €	19,98%
2	OHL /ZONA VERDE U.T.E.	1.331.290,56 €	33,12%
3	FCC,S.A./BITUMEX,S.A. U.T.E	1.344.480,75 €	30,00%
4	LEM,S.L.U/ACCIONA, S.A.U. U.T.E.	1.309.461,38 €	46,18%
5	AUDECA,S.L.U.	1.339.386,15 €	35,00%
6	AYAGAURES MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	1.344.590,45 €	69,00%
7	TALHER,S.A.	1.344.052,52 €	50,00%
8	SAML,S.L.	1.344.445,89 €	25,00%
9	GEASER/ASCAN/TORRABONAF U.T.E.	1.344.445,11 €	100,00%
10	INTERJARDIN,S.L.	1.098.556,41 €	28,00%
11	URBASER,S.A.	1.343.520,34 €	49,35%
12	EULEN,S.A.	1.327.098,20 €	62,60%

CRITERIO 1.1: Recoge el compromiso de las distintas empresas de Ejecutar el contrato de referencia para la prestación del servicio en modalidad de precio fijo por el importe anual ofertado.

CRITERIO 1.2: Recoge el porcentaje único de reducción a aplicar en relación a los precios unitarios establecidos en el Anexo III para cada año del contrato.

TERCERO: Todas las empresas presentadas y admitidas a la licitación tramitada para la adjudicación del contrato referenciado fueron requeridas, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles, presentaran declaración referente a si habían presentado distintas proposiciones por empresa vinculadas o, en caso contrario, que declarasen expresamente que no se han presentado distintas proposiciones por empresa vinculadas.

Remitiendo todas las empresas presentadas y admitidas, en el plazo requerido, la información solicitada, declarando diez de ellas que no se han presentado distintas proposiciones por empresa vinculadas, con la excepción de **IMESAPI, SA y TALHER, S.A.**, las cuales declararon pertenecer al mismo grupo.

CUARTO: El técnico que suscribe emitió informe, con fecha 7 de diciembre de 2017, del cual se dio cuenta a la Mesa de Contratación en acto celebrado el 21 de diciembre de 2017, consistiendo en exponer el resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre número 2, considerando que la oferta presentada por "**GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L./ ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION, S.A./TORRABONAF SPORT, S.L.**" como presuntamente desproporcionada o anormal.

QUINTO.- Requerida las mencionadas empresas para que en el plazo de diez días hábiles realizaran las manifestaciones y alegaciones que estimaran oportunas, justificaran la valoración de la oferta y precisaran las condiciones de la misma; estas presentaron escrito el pasado 29 de diciembre de 2017, con RE Fax: 1/2018, mediante el cual manifestaron " Por medio de la presente, y dentro del plazo otorgado al efecto, venimos a desistir de la presentación de alegaciones contra el ofrecimiento hecho por parte de este Ayuntamiento correspondiente al expediente de contratación 16-SER-08 y ref.: NHA/gll"

2º.-OBJETO DEL INFORME

Es objeto de este informe la valoración de los criterios evaluables en cifras o porcentajes de las ofertas presentadas por los licitadores al procedimiento del asunto, con número de expediente 16-SER-08, así como la propuesta de adjudicación del mismo.

3º EMPRESAS EXCLUIDAS

En cumplimiento de lo recogido en el artículos 152.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos, la oferta presentada por "**GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L./ ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION,**

S.A./TORRABONAF SPORT, S.L. es considerada anormal o desproporcionada y por lo tanto ha de ser excluida de la clasificación.

4º.- FORMA DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

Según establece la cláusula 10.3 del PCAP, son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación

CRITERIOS

PONDERACIÓN

1.- Criterios evaluables en cifras o porcentajes..... 70

1.1.-Oferta económica para la prestación del servicio en modalidad de Precio Fijo.	65
1.2.-Oferta porcentual en relación a los precios unitarios por Valoración de Obra, suministro o servicio realizado	5

5º.- VALORACION DE LAS OFERTAS:

Presentadas las ofertas, en los términos recogidos en el antecedente 2º del presente informe, se valoraron las mismas en los términos previstos en la cláusula 10.3 "Criterios de adjudicación", del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del licitación "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN".

1.- CRITERIOS EVALUABLES EN CIFRAS O PORCENTAJE

1.1.- Oferta económica para la prestación del servicio en modalidad de Precio Fijo.

En este apartado se valora la mencionada oferta pudiéndose alcanzar hasta un máximo de 65 puntos.

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PT_i = (PT_{max}) \times (1 - k^{B_i})$$

PT_i = puntuación obtenida por el licitador i , respecto al menor precio ofertado (n° decimales máximo 3)

PT_{max} = 65 puntos.

B_i = baja del precio ofertado por la empresa licitadora i respecto al precio base de licitación.

K = factor de ponderación, que es de 0,5

Tras el análisis y comprobación de la documentación aportada así como de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, resultó la valoración siguiente:

			BAJA ABSOLUTA	BAJA %	Bi	POTENCIA	Pti
	PRECIO DE LICITACION	1.445.640,74 €					
Nº	LICITADORES						
				10,500			
1	IMES API,S.A./SATOCAN,S.A. U.T.E.	1.293.848,46 €	151.792,28 €	%	10,50	0,000690534	64,955
2	OHL /ZONA VERDE U.T.E.	1.331.290,56 €	114.350,18 €	7,910%	7,91	0,004157697	64,730
3	FCC,S.A./BITUMEX,S.A. U.T.E	1.344.480,75 €	101.159,99 €	6,998%	7,00	0,00782557	64,491
4	LEM,S.L.U/ACCIONA, S.A.U. U.T.E.	1.309.461,38 €	136.179,36 €	9,420%	9,42	0,001459814	64,905
5	AUDECA,S.L.U. AYAGAURES MEDIO AMBIENTE, S.- L.U.	1.339.386,15 €	106.254,59 €	7,350%	7,35	0,006129565	64,602
6	TALHER,S.A.	1.344.590,45 €	101.050,29 €	6,990%	6,99	0,007866839	64,489
7	SAML,S.L.	1.344.052,52 €	101.588,22 €	7,027%	7,03	0,007666529	64,502
8	GEASER/ASCAN/TORRABONAF U.- T.E.	1.344.445,89 €	101.194,85 €	7,000%	7,00	0,007812501	64,492
9		1.344.445,11 €	101.195,63 €	7,000%	7,00	0,007812209	64,492
10	INTERJARDIN,S.L.	1.098.556,41 €	347.084,33 €	%	24,01	5,92327E-08	65,000
11	URBASER,S.A.	1.343.520,34 €	102.120,40 €	7,064%	7,06	0,00747338	64,514
12	EULEN,S.A.	1.327.098,20 €	118.542,54 €	8,200%	8,20	0,003400588	64,779

TABLA RESUMEN DE VALORACIONES POR PUNTOS DE LAS OFERTAS

Nº	LICITADORES	CRITERIO 1.1
1	IMES API,S.A./SATOCAN,S.A. U.T.E.	64,955
2	OHL /ZONA VERDE U.T.E.	64,730
3	FCC,S.A./BITUMEX,S.A. U.T.E	64,491
4	LEM,S.L.U/ACCIONA, S.A.U. U.T.E.	64,905
5	AUDECA,S.L.U. AYAGAURES MEDIO AMBIENTE, S.- L.U.	64,602
6	TALHER,S.A.	64,489
7	SAML,S.L.	64,502
8	GEASER/ASCAN/TORRABONAF U.T.E.	64,492
9		
10	INTERJARDIN,S.L.	65,000
11	URBASER,S.A.	64,514
12	EULEN,S.A.	64,779

1.2.- Oferta porcentual en relación a los precios unitarios por Valoración de Obra, suministro o servicio realizado. Resultando la valoración siguiente:

Se valorará asignándose la máxima puntuación (5 puntos) a la baja porcentual máxima y el resto se puntuaran proporcionalmente según la siguiente fórmula

$$P = 5 * \frac{B_o}{B_{max}}$$

Siendo:

P = puntuación obtenida.

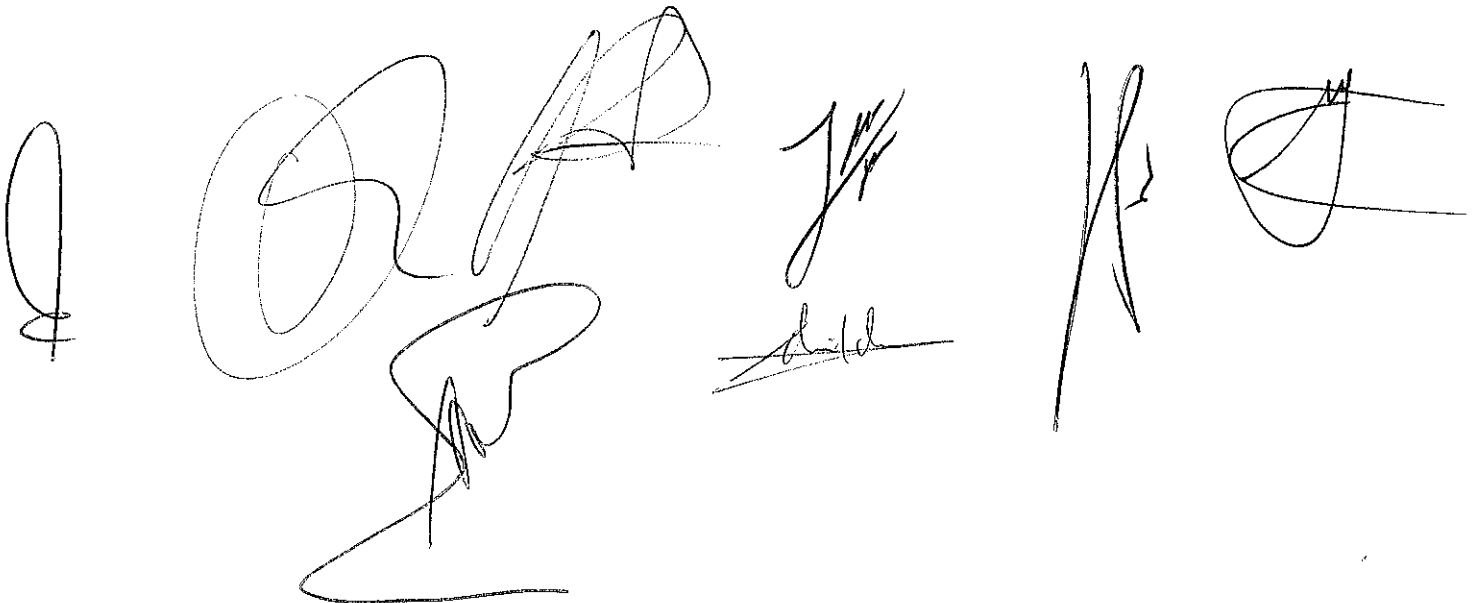
B_o = Baja ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

B_{max} = Baja máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

Valoradas las ofertas de acuerdo con la mencionada fórmula resulto la valoración siguiente:

Nº	LICITADORES	BAJA PRECIOS UNITARIOS	PUNTUACION
1	IMES API,S.A./SATOCAN,S.A. U.T.E	19,98%	1,45
2	OHL /ZONA VERDE U.T.E	33,12%	2,40
3	FCC,S.A./BITUMEX,S.A. U.T.E	30,00%	2,17
4	LEM,S.L.U/ACCIONA, S.A.U. U.T.E	46,18%	3,35
5	AUDECA,S.L.U.	35,00%	2,54
6	AYAGAURES MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	69,00%	5,00
7	TALHER,S.A.	50,00%	3,62
8	SAML,S.L.	25,00%	1,81
9	GEASER/ASCANTORRABONA F.U.T.E		0,00
10	INTERJARDIN,S.L.	28,00%	2,03
11	URBASER,S.A.	49,35%	3,58
12	EULEN,S.A.	62,60%	4,54

Excluida la oferta considerada anormal o desproporcionada la tabla resumen de los CRITERIOS EVALUABLES EN CIFRAS O PORCENTAJE es la siguiente:



Handwritten signatures and stamps, including a large circular stamp and several illegible signatures.

N°	LICITADORES	CRITERIOS		TOTAL
		1.1	1.2	
1	IMES API,S.A./SATOCAN,S.A. U.T.E.	64,955	1,45	66,403
2	OHL /ZONA VERDE U.T.E.	64,730	2,40	67,130
3	FCC,S.A./BITUMEX,S.A. U.T.E	64,491	2,17	66,665
4	LEM,S.L.U/ACCIONA, S.A.U. U.T.E.	64,905	3,35	68,251
5	AUDECA,S.L.U.	64,602	2,54	67,138
6	AYAGAURES MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	64,489	5,00	69,489
7	TALHER,S.A.	64,502	3,62	68,125
8	SAML,S.L.	64,492	1,81	66,304
9	INTERJARDIN,S.L.	65,000	2,03	67,029
10	URBASER,S.A.	64,514	3,58	68,090
11	EULEN,S.A.	64,779	4,54	69,315

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se suman la puntuación total de cada una de ellas, quedando la tabla resumen en los términos siguientes.

N°	LICITADORES	CRITERIOS		TOTAL PUNTUACION
		1	2	
1	IMES API,S.A./SATOCAN,S.A. U.T.E.	66,403	9	75,403
2	OHL /ZONA VERDE U.T.E.	67,130	11	78,130
3	FCC,S.A./BITUMEX,S.A. U.T.E	66,665	10	76,665
4	LEM,S.L.U/ACCIONA, S.A.U. U.T.E.	68,251	10	78,251
5	AUDECA,S.L.U.	67,138	21	88,138
6	AYAGAURES MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	69,489	17	86,489
7	TALHER,S.A.	68,125	17	85,125
8	SAML,S.L.	66,304	4	70,304
9	INTERJARDIN,S.L.	67,029	12	79,029
10	URBASER,S.A.	68,090	24	92,090
11	EULEN,S.A.	69,315	12	81,315

Clasificando por orden decreciente las proposiciones presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, reflejando la puntuación total de las ofertas respecto a cada uno de los criterios; resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, ya que en virtud de los criterios establecidos en los pliegos es la que resulta ser en su conjunto más beneficiosa para el interés público, siendo la tabla resumen de la suma de todos los criterios la siguiente:



Nº	LICITADORES	TOTAL PUNTUACION
1	URBASER,S.A.	92,090
2	AUDECA,S.L.U.	88,138
3	AYAGAURES MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	86,489
4	TALHER,S.A.	85,125
5	EULEN,S.A.	81,315
6	INTERJARDIN,S.L.	79,029
7	OHL /ZONA VERDE U.T.E.	78,130
8	LEM,S.L.U/ACCIONA, S.A.U. U.T.E.	78,251
9	FCC,S.A./BITUMEX,S.A. U.T.E	76,665
10	IMES API,S.A./SATOCAN,S.A. U.T.E.	75,403
11	SAML,S.L.	70,304

5º.- PROPUESTA:

En base a la documentación presentadas por las empresas admitidas a la presente licitación, y puntuadas con respecto a los criterios nº 1.1 y criterio nº 1.2 establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo en cuenta la puntuación obtenida por dichas empresas con respecto a los criterios de adjudicación nº 2.1, nº 2.2, y 2.3., en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del "**Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán**", Ref: 16-SER-08, el técnico que suscribe el presente informe propone:

PRIMERO.- Considerar que la oferta presentada por la entidad **GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.**, la entidad **ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.**, y la entidad **TORRABONAF SPORT, S.L.**, entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas, en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del "**Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán**", Ref: 16-SER-08, es anormal o desproporcionada.

SEGUNDO.- Excluir de la licitación a la entidad **GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.**, la entidad **ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.**, y la entidad **TORRABONAF SPORT, S.L.**, entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas, por considerar su oferta anormal o desproporcionada.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del "**Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán**", Ref: 16-SER-08, a la entidad **URBASER, S.A.**, con C.I.F: A-79524054, al considerarse que la oferta presentada por dicha entidad es la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Es todo cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, en Mogán a 16 de enero de 2018"

Considerando el informe transcrito y, visto la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, se detecta que las ofertas clasificadas en el orden 7 y 8 no están debidamente ordenadas, debiendo invertirse el orden de las mismas para su correcta clasificación, por lo que estando conformes los miembros que componen la Mesa de Contratación en la rectificación del error detectado y, aceptándose así mismo dicho error por el redactor del meritado Informe, se acepta por la Mesa de Contratación el Informe Técnico, quedando clasificadas las ofertas por el siguiente orden:

1	URBASER,S.A.	92,090
2	AUDECA,S.L.U.	88,138
3	AYAGAURES MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	86,489
4	TALHER,S.A.	85,125
5	EULEN,S.A.	81,315
6	INTERJARDIN,S.L.	79,029
7	LEM,S.L.U/ACCIONA, S.A.U. U.T.E.	78,251
8	OHL /ZONA VERDE U.T.E.	78,130
9	FCC,S.A./BITUMEX,S.A. U.T.E	76,665
10	IMES API,S.A./SATOCAN,S.A. U.T.E.	75,403
11	SAML,S.L.	70,304

y se acuerda:

PRIMERO.- Considerar que la oferta presentada por la entidad **GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.**, la entidad **ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.**, y la entidad **TORRABONAF SPORT, S.L.**, entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas, en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del “**Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán**”, Ref: 16-SER-08, es anormal o desproporcionada.

SEGUNDO.- Excluir de la licitación a la entidad **GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.**, la entidad **ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.**, y la entidad **TORRABONAF SPORT, S.L.**, entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas, por considerar su oferta anormal o desproporcionada.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del “**Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán**”, Ref: 16-SER-08, a la entidad **URBASER, S.A.**, con C.I.F: A-79524054, al considerarse que la oferta presentada por dicha entidad es la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

II.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA POR LOS LICITADORES QUE HAN OPTADO AL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN”, REFERENCIA: 16-OBR-43 Y OTRAS CUESTIONES.

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada “**Edificio de aparcamientos en Arguineguín, T.M. Mogán**”, Referencia: 16-OBR-43.

Respecto a dicha licitación, se ha formalizado Convenio entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán que tiene por finalidad instrumentar la financiación al Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) del Proyecto “**Construcción de una plaza pública con aparcamiento en Arguineguín**”, seleccionado por acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2016.

Previo a iniciar la calificación de la documentación general presentada, la Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda a los miembros asistentes a la misma la presentación de recursos en la meritada licitación así como el estado de tramitación de los mismos.

Así, la Mesa de Contratación toma conocimiento de las resoluciones siguientes:

1.- Resolución Nº 187, de fecha 20/12/2017 (REMC 142/2017), del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se resuelve INADMITIR, por extemporáneo, el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. José Miguel González, en nombre y representación de la entidad mercantil "Proyectos y Construcciones Adrimat, S.L.", contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato administrativo de obras referenciado.

2.- Resolución Nº 10, de fecha 24/1/2018 (REMC 150/2017), del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se DESESTIMA el Recurso especial en materia de contratación interpuesto por Doña Isabel Lucía Santiago Muñoz (NC) contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación del contrato de ejecución de la obra denominada "**Edificio de aparcamientos en Arguineguín, T.M. Mogán**", Referencia: 16-OBR-43.

A continuación, se pasa a calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "**Edificio de aparcamientos en Arguineguín, T.M. Mogán**", Referencia: 16-OBR-43.

Una vez abiertos los sobres correspondientes a la documentación general de los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato, considerando el volumen de la documentación presentada y la necesidad de ausentarse algunos de los miembros, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros presentes y, siendo las 10:10 horas, acuerda volver a reunirse para tratar el asunto a las 13:00 horas.

Siendo las 13:00 horas se reúne la Mesa de Contratación en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, integrada por los miembros arriba reseñados, al objeto de continuar con la calificación de la documentación general presentada.

Tras el examen minucioso de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

1).- **ADMITIR** a los siguientes licitadores:

VVO CONSTRUCCIONES, P.S.A. Y VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U., entidades comprometidas a constituirse en **Unión Temporal de Empresas**, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato.

- **OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.**
- **SACYR INFRAESTRUCTURAS, S.A.**
- **FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.**
- **DRAGADOS, S.A.**
- **OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.**
- **FERROVIAL AGROMAN, S.A.**
- **SATOCAN, S.A.**
- **VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**
- **ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. y BITUMEX, S.A.**, entidades comprometidas a constituirse en **Unión Temporal de Empresas**, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato.
- **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.**
- **CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.**
- **PEREZ MORENO, S.A.U.**

2).- **REQUERIR** a las siguientes entidades para que en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación (vía fax), subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación que a continuación se detalla, en el Registro General del Ayuntamiento de Mogán, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería, en la Avenida de La

Constitución, nº 4 Mogán o en las Oficinas Municipales en la calle Tamarán, nº4, Arguineguín, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (928.56.91.66) la remisión de la documentación, sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación en el caso que fuera recibida fuera del plazo dado. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, dicha documentación no será admitida.

2.1.- Documentación requerida a las entidades DÍAZ CUBERO, S.A. , CONYPSA, S.A. y REYES ALMEIDA, S.L., comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato:

Visto que la entidad **DÍAZ CUBERO, S.A** y la entidad **CONYPSA, S.A.** de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.2.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, PCA) optan por sustituir la presentación de la documentación a que se refiere los puntos **13.2.1 a 13.2.5 del PCA** por la presentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado, y que la entidad **REYES ALMEIDA, S.L.** no opta por su presentación, sino por la presentación de la documentación establecida en el PCA, a falta (no se presenta) de la declaración responsable, formulada ante autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, en lo que se refiere a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública, los licitadores podrán sustituir la presentación de la documentación a que se refiere los puntos **13.2.1 a 13.2.5** por la presentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado, para lo cual se facilitará el acceso a dicho documento electrónico a través del Perfil del Contratante. No obstante, en el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una unión temporal, deberán presentar, así mismo, la documentación prevista en la cláusula 13.2.1.3.

Considerando lo establecido, respecto a la cumplimentación del DEUC, en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016), en su Anexo I, que recoge que: *"Por último, cuando grupos de operadores económicos, incluidas asociaciones temporales, participen conjuntamente en el procedimiento de contratación, deberá presentarse un DEUC separado, en el que figure la información requerida en las partes II a V, por cada operador económico participante"*. Y considerando que la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016, establece en su apartado 2.3 relativo a *"Orientaciones para la cumplimentación del formulario normalizado DEUC"*, entre otras cuestiones, que: *"(..) en estas instrucciones se indica que con carácter general cada empresa deberá cumplimentar un formulario normalizado del DEUC; con algunas excepciones entre las cuales cabe destacar el supuesto de que una empresa concurra a una licitación en unión temporal con otra o otras, en cuyo caso cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC cumplimentado de acuerdo con lo indicado en la Parte II Sección C del mismo"*.

Por tanto, podrá subsanarse la documentación aportada por dichos licitadores **BIEN** sea aportando la entidad **REYES ALMEIDA, S.L.** el **DEUC** debidamente cumplimentado **o BIEN**, la entidad **DÍAZ CUBERO, S.A** y la entidad **CONYPSA, S.A.** aportar toda la documentación administrativa a que se refiere los puntos 13.2.1 a 13.2.5 del PCA (y no sustituir la presentación de la documentación a que se refiere los puntos 13.2.1 a 13.2.5 por la presentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado), y aportarse por la entidad **REYES ALMEIDA, S.L.** la declaración responsable, formulada ante autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, en lo que se refiere a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2.2.- Documentación requerida a la entidad FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.:

En el supuesto de presentación de distintas proposiciones por **empresas vinculadas**, deberá presentarse **declaración** sobre tal extremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP o, en caso contrario, declaración en la que se haga constar que no se han presentado distintas proposiciones por empresas vinculadas.

2.3.- Documentación requerida a la entidad SATOCAN, S.A:

En el supuesto de presentación de distintas proposiciones por **empresas vinculadas**, deberá presentarse **declaración** sobre tal extremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP o, en caso contrario, declaración en la que se haga constar que no se han presentado distintas proposiciones por empresas vinculadas.

2.4.- Documentación requerida a la entidad PEREZ MORENO, S.A.U.:

En el supuesto de presentación de distintas proposiciones por **empresas vinculadas**, deberá presentarse **declaración** sobre tal extremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP o, en caso contrario, declaración en la que se haga constar que no se han presentado distintas proposiciones por empresas vinculadas.

TODA LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES HABRÁ DE SER DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, O BIEN DOCUMENTACIÓN COMPULSADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, O COPIA AUTENTICADA POR NOTARIO PÚBLICO. ASÍ MISMO, LOS LICITADORES PRESENTARÁN SU DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO

· Todo lo cual se eleva al Pleno de este Ilustre Ayuntamiento como órgano de contratación competente.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 13,20 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.

